



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3082**
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Aida Alejandra García Arias y otro.
Demandado : Luis Alejandro Vallejo Valdez y otros.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00004-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el expediente a Despacho para resolver la excepción previa formulada por la entidad demandada, se allegó correos electrónicos por parte del abogado demandante presento escrito dando respuesta a las excepciones de mérito formuladas por el parte demandada y subsiguientemente escrito retirando el mismo, y solicitó el link electrónico del expediente. Posteriormente allegó escrito de reforma de demanda, en el sentido de indicar que la entidad llamada a resistir la pretensiones de la demanda es la compañía Allianz Seguros S.A. y no Allianz Seguros de Vida S.A, como se había indicado inicialmente, realizando la modificación de los hechos y pretensiones, allegando debidamente integrada la demanda; estudiada la misma, se tiene que la petición fue realizada conforme lo dispuesto en el CGP, art. 93, por lo que se obrará en consonancia con la obra en cita, ordenando correr traslado por la mitad del término de la demanda inicial, y es por ello que,

Resuelve

Primero: Aceptar la reforma de la demanda presentada por el extremo activo, por lo expuesto *ut supra*.

Segundo: Notificar a la parte demandada y a la llamada en garantía por estado habida cuenta que la relación procesal se encuentra trabajada y por ende se **corre** traslado de la reforma demanda por el término de diez (10) días, para que conteste si a bien lo tiene respecto la reforma presentada.

Tercero: Agregar el pronunciamiento que de las excepciones de mérito realizó el apoderado de la parte actora sin trámite alguno por el retiro que del mismo se hizo. Referente al link del expediente la petición será negada ya que el mismo fue compartido en la misma fecha de la solicitud.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae26ec30380ba8362adfeac389deb11b1900cd00c00f753f59dbf623ba364f1**

Documento generado en 24/10/2022 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3088**
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Aida Alejandra García Arias y otro.
Demandado : Luis Alejandro Vallejo Valdez y otros.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00004-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la oportunidad debida el apoderado judicial de la parte actora allego escrito pronunciándose de la excepción previa formulada por Allianz Seguros de Vida S.A, y encontrándose a Despacho para resolver lo conducente a dicha excepción el apoderado judicial de la parte actora allego reforma de la demanda, a la cual se le está dando trámite en el cuaderno principal. En virtud de lo anterior se dispone agregar al expediente la respuesta que de la excepción previa allego la parte actora, y se dispone que una vez se venza el termino de traslado de la reforma sin que se formulen excepciones previas vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62418ff40f118a9051455c8e06153229b94ada933c5a52cc78d85aa60fe32b52**

Documento generado en 24/10/2022 02:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3089**
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual (llamamiento en garantía)
Demandante : Aida Alejandra García Arias y otro.
Demandado : Luis Alejandro Vallejo Valdez y otros.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00004-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de 5 de octubre de 2022, la apoderada judicial de Allianz Seguros S.A, manifestó que el informe del accidente de tránsito levantado momentos después ya se encuentra glosado al expediente como prueba documental, por tanto, se ordena agregar al expediente dicha manifestación y se dispondrá lo pertinente en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e3b32cbb631d95c943652d75180a1ffed5a2b717298d03b74c9620a73a26c2**

Documento generado en 24/10/2022 02:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>